



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, los senadores Raúl Aarón Pozos Lanz y Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnar a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXIII legislatura de la Cámara de Senadores, para su estudio y resolución.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen emitido por las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda.

En la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

El 11 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

A. Postulados de la Propuesta

El dictamen que emite esta Comisión dictaminadora señala los siguientes argumentos para motivar su aprobación:

Se propone declarar el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

La preocupación central de la Colegisladora es que nuestras costas, los territorios insulares y los mares mexicanos, no han sido abordados y protegidos de manera adecuada en la agenda política nacional, estatal y municipal. Asimismo, se estima que no se ha considerado el valor económico, social, político y ambiental que representa para el país estos territorios; como consecuencia, no se han desarrollado los suficientes mecanismos políticos e institucionales, con visión a largo plazo, que promuevan la protección ambiental y desarrollo sustentable de estos territorios.

Por consiguiente, es de suma importancia identificar los niveles de riesgo y vulnerabilidad que actualmente experimentan las zonas costeras y las islas mexicanas; esto tomando en cuenta las alteraciones provocadas por el cambio climático y su impacto en los territorios costeros.

Establecer un "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos", tiene como finalidad sensibilizar a la población sobre las repercusiones del cambio climático en nuestro país, colocar en el centro de la discusión las acciones y programas impulsados por el gobierno orientadas a la sustentabilidad de las costas y mares mexicanos, el desarrollo urbano y mejorar las técnicas pesqueras. Además, se propiciará la generación de información que nos permita abordar este tema con datos actuales y tendremos la oportunidad de conocer el estatus real de los recursos, ecosistemas y espacios costeros de México.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

Para determinar la viabilidad jurídica de la Minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

La base de la legislación aplicable a los mares y costas se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se define la propiedad del territorio nacional, tanto terrestre como marítimos y se establece la soberanía y jurisdicción sobre los bienes propiedad de la Nación. (Artículo 27).

En las zonas costeras y marítimas son aplicables 38 leyes Generales y Federales, un número importante de leyes estatales y ordenanzas municipales, numerosas Normas Oficiales Mexicanas, instrumentos internacionales, y ejercen sus atribuciones al menos 12 dependencias y 22 entidades públicas federales, un número importante de secretarías estatales y unidades de las administraciones públicas municipales.

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la aprobación de este proyecto de conformidad con los siguientes razonamientos:

PRIMERO. Los mares y costas son una porción indispensable del territorio nacional para la soberanía, la seguridad y el desarrollo sustentable del país. Además, la privilegiada ubicación geográfica de México lo posiciona de manera estratégica en el contexto mundial entre los dos océanos más grandes del planeta. Estas regiones marítimas –que superan en extensión la parte terrestre de México– resguardan una gran riqueza natural que debe ser conservada, permitiendo el desarrollo responsable y el bienestar de sus poblaciones sin comprometer las generaciones futuras, porque es ampliamente reconocido que sin océanos no habría vida en la Tierra. De las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, 17 tienen acceso al mar y representan el 56 por ciento del territorio nacional.

SEGUNDO. En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó el Tratado Internacional de Derechos del Mar, en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece la categoría de mar territorial y zonas económicas exclusivas que otorgan a los estados ribereños derechos de soberanía sobre una franja de 200 millas náuticas medidas a partir de la línea de costa.

TERCERO. México incorporó en la Constitución el concepto de zona económica exclusiva, a partir de lo cual expulsó a las flotas extranjeras de sus aguas e impulsó grandes flotas pesqueras que aprovecharon importantes recursos, como



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

el atún y los tiburones. En diciembre de 1989 se publicó la reforma de la Ley Federal de Pesca que termina con el régimen de especies reservadas a las cooperativas.

CUARTO. A partir de la primera década del siglo XXI, varias organizaciones ambientalistas trabajan con el sector artesanal y emprenden proyectos exitosos de protección, recuperación de especies y aprovechamiento sustentable. México ha suscrito el Código de Conducta de Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ONUAA o más conocida como FAO y, posteriormente, los Planes de Acción Internacional derivados. México participa también activamente en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y ha sido promotor de la protección de varias especies marinas, como los tiburones.

QUINTO. Las zonas costeras mexicanas experimentan un crecimiento poblacional espacialmente irregular, focalizado en pocas localidades urbanas, lo que produce importantes presiones económicas, sociales, institucionales y ambientales.

En este contexto, para concretar el desarrollo de las zonas marinas y costeras del país se debe propiciar el crecimiento ordenado de las actividades urbanas y productivas aprovechando las vocaciones de los municipios costeros. Para ello el gobierno federal y las entidades federativas deberán colaborar para materializar la correcta regulación ambiental en los asentamientos humanos, el ordenamiento pesquero y acuícola, el ordenamiento turístico, así como fortalecer la sustentabilidad de las zonas turísticas.

SEXTO. De acuerdo con la Base Mundial de Datos de la ONU sobre Áreas Protegidas, que contiene los registros enviados por los países sobre las Áreas Marítimas Protegidas (AMP), más de 15 600 AMP resguardan cerca de 25 millones de kilómetros cuadrados (casi 9.7 millones de millas cuadradas) de océano.

La superficie marina de México representa más de tres millones de km² y de acuerdo con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), nuestro país cuenta con 176 Áreas Naturales Protegidas (ANP), de las cuales 68 se encuentran en ecosistemas marinos y litorales, los cuales dentro de la problemática detectada que afecta directamente a los ecosistemas y especies de dichas áreas se encuentran: actividades de la pesca ilegal, actividad turística no controlada, introducción de especies exóticas, extracción de vida silvestre y contaminación de suelos y litorales.

En este sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de México (PROFEPA) ejecuta acciones de inspección y vigilancia en las Áreas Naturales



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

Protegidas (ANP), con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, contribuyendo a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Tomando en cuenta que esta instancia de gobierno ha identificado áreas críticas y prioritarias de atención, de conformidad con la importancia biológica de la zona y el impacto de las actividades humanas que ahí se realizan, el propósito del presente Decreto tiene como fin último sensibilizar a la población sobre la relevancia social, económica y ecológica de nuestras costas y mares, así como de la pertinencia de implementar más acciones cuyo beneficio ecológico apoye a la recuperación y el mantenimiento de la biodiversidad marina de México.

Además, la conmemoración del Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos también permitirá que se coloque en el centro de la discusión lo relativo a las reservas marinas como estrategia para coadyuvar en la protección de las especies locales así como las migratorias, ya que dichas especies son muy vulnerables a la pesca u otras actividades humanas cuando se reúnen en zonas específicas para reproducirse o alimentarse, en corredores migratorios o en zonas de crianza.

SÉPTIMO. Expertos del Panel Intergubernamental del Cambio climático (IPCC), afirmaron en un informe en 2014 que los océanos han desacelerado los efectos del cambio climático al absorber hasta un 93% del calor atrapado en los gases de efecto invernadero que las actividades humanas envían hacia la atmósfera, y esto se asocia con una investigación realizada por la Universidad de Texas que ha señalado que el incremento de la temperatura en los océanos decolora y debilita a los arrecifes de corales.

La pesca excesiva, la contaminación y el desarrollo costero han causado grandes pérdidas de arrecifes en los últimos 30 años. Por lo que tomar medidas a nivel nacional y local será esencial para salvar a los arrecifes del colapso.

Por otra parte, en los últimos 100 años, México perdió un 62 por ciento de sus humedales, de los cuales 142 son considerados de importancia internacional, de acuerdo con el investigador Lindig Cisneros de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)¹, por lo que la aprobación de este decreto representa un incentivo favorable para identificar procedimientos innovadores que permitan la recuperación de dichos espacios.

OCTAVO. Se estima que cerca de medio millón de toneladas de plásticos van a dar a los mares de México. Equivale a vaciar un camión lleno de basura por hora.

¹ <https://www.eldictamen.mx/2019/02/girando-en-verde/mexico-pierde-mas-de-60-de-sus-humedales-en-ultimos-100-anos/>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

Este tipo de contaminación cuesta la vida de miles de aves, mamíferos y peces cada año. Además, el agua marina está contaminada con microfibras de plástico y, aunque no se tiene claro el impacto de consumirlas y su traslado en la cadena trófica, algunas investigaciones sugieren que los micro plásticos podrían transferir sustancias tóxicas al cuerpo cuando son consumidas por los seres humanos, aunque se requiere mayor investigación.

NOVENO. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera procedente dictaminar en sentido positivo el proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone en el proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL SE DECLARA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS COSTAS Y MARES MEXICANOS"

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas.

Eduardo Peters y Luis Fueyo

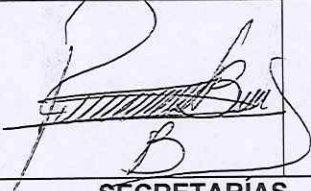
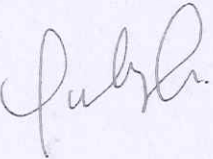
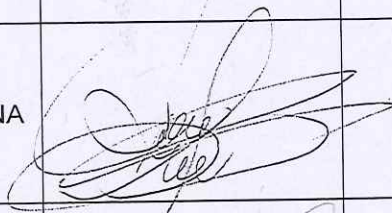

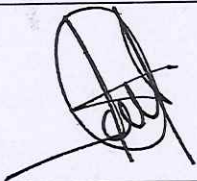
<http://ecologica.jornada.com.mx/2018/05/27/perspectivas-sobre-los-mares-y-costas-de-mexico-1257.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero del año 2019.





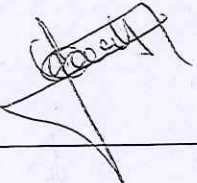

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se
declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las
Costas y Mares Mexicanos".

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			


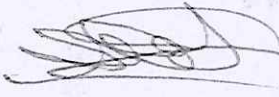


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se
declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las
Costas y Mares Mexicanos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se
declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las
Costas y Mares Mexicanos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se
declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las
Costas y Mares Mexicanos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se
declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las
Costas y Mares Mexicanos".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	